

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Narciso Castañeda; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Fernando Santoyo, que desempeña el mismo cargo en la de Baleares.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2722.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégra-

ma de hoy, me dice lo siguiente:

«Madrid 17 de Noviembre de 1884. —El Embajador de España en París telegrafía que la epidemia continúa decreciendo y que durante las últimas 24 horas ha habido 84 invasiones del cólera y 29 defunciones, entre ellas 30 de casos anteriores; en los arrabales 12 casos. Según la Prefectura del Sena, desde anoche solo hubo 4 defunciones del cólera en los hospitales y ninguna en la población. El Cónsul en St. Nazaire participa haber ocurrido en las últimas 24 horas, 5 defunciones del cólera. En Nantes existían 42 enfermos en tratamiento.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 18 Noviembre de 1884. —El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2723.

Don Antonio Satorras, Gobernador civil interino de esta provincia.

HAGO SABER: Que por D. Juan García Saneher, vecino de Reus, se ha registrado una mina de hierro y barrita, con el nombre de «San Jaime», al sitio de partida de Vilamaña, término municipal de Riudecañas, y tierras de D. Antonio Plana Monseny, vecino de Reus, que linda á todos rumbos con dichas tierras, cuya designacion es la siguiente: Se tomará por punto de partida el eje de un pozo antiguo que hay en el indicado paraje, y desde este punto se tirará una visual á la puerta de la ermita de Santa Bárbara, de 111° y otra de 156° al centro de la montaña blanca; desde este pozo, punto de partida, se medirán 100 metros al Sur, donde se elevará la primera estaca; desde ésta en direccion al Oeste se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en direccion Norte se medirán

400 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta y en direccion Este se medirán 300 metros, donde se colocará la cuarta estaca; desde ésta y en direccion Sur se medirán 400 metros y se colocará la quinta estaca; y desde ésta y en direccion Oeste se medirán 100 metros y en donde se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de ciento veinte mil metros cuadrados, ó sean doce pertenencias.

Admitida por mi decreto de 14 Noviembre de 1884 la solicitud de dicho registro, he dispuesto entre otras cosas la publicacion del presente edicto en esta Capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 18 Noviembre de 1884. —Satorras V.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2724.

Don Tomás Larráz y Gomez, Jefe de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesion de hoy no ha podido celebrarse por falta de mayoría legal, habiendo asistido los señores Presidente, Capell, Castellá, Fumaña, Simó (D. Jaime), Gay, Huguet, Alvarez, Bella y Ballester, y escusado su asistencia los señores Moreso, Murall, Font, Alguero y Civit.

Y para que conste, según lo prevenido en el artículo cincuenta y tres del reglamento, suscribo ésta con el visto bueno del Sr. Presidente y remito copia al Sr. Gobernador para su conocimiento y efectos que aquél previene, en Ta-

rragona á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 2725.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Seccion de Contabilidad.

Habiéndose extraviado la carta de pago espedida por la Depositaria de fondos provinciales á favor de José Oliver, vecino de Aleixar, importante 80 pesetas que constituyó en depósito al prohijarse la expó-sita Claudia Leocadia Francisca, número 1899, procedente de la Casa de Beneficencia de esta capital, se hace público en este *Boletín oficial* para que si dentro un plazo de 15 días, á contar desde la insercion del anuncio, no se presenta, se entenderá que dicha carta de pago queda nula y sin ningun valor ni efecto.

Tarragona 17 de Noviembre 1884. —El Vice-presidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2726.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Circular.

Encargada esta Inspeccion del exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en la Real orden de 31 de Agosto último, y teniendo la misma que cumplimentar otras disposiciones superiores que tienen con aquélla inmediata relacion, se halla en el caso de dirigirse á los Maestros y Maestras de todas las clases y grados que desempeñan Escuelas públicas en esta provincia, recomendándoles con la mayor eficacia:

1.º Que lleven con toda escrupulosidad cuantos libros-registros debe haber en una Escuela bien regida.

2.º Que al fin de cada lista mensual consignen el término medio de asistencia durante el mes á que la misma se refiere, fijando primeramente la asistencia media diaria, y dividiendo despues las sumas de estas asistencias medias por el número de dias laborables que tenga el mes.

3.º Que el dia 2 de Enero de cada año, mientras otra cosa no se determine, remitan á esta oficina de mi cargo un estado conforme al modelo núm. 1, que acompaña á la presente, en el que se exprese con toda claridad, no solamente la existencia media mensual, si que tambien la anual, teniendo en cuenta para fijar esta última, que ha de dividirse la suma de las asistencias medias mensuales por el número de meses que tiene el año.

4.º Que manden asimismo en la fecha expresada y en la oficina referida, otro estado con arreglo al modelo núm. 2, en el que hagan constar el número de niños que han figurado inscritos en el libro de matrícula de la escuela respectiva durante el año, no olvidándose de que para hacerlo en la forma prevenida, es menester añadir á los niños que al empezar el año figuran inscritos en el registro indicado (excepcion hecha de los que sean de baja en la misma época), los que durante el mismo año se inscriban nuevamente en la escuela á que el estado se refiera.

5.º Que los Maestros y Maestras que desempeñen dos ó más escuelas de las dichas remitan un estado de cada clase por cada una de ellas, á cuyo efecto llevarán separadamente los necesarios registros.

6.º Que en el presente año de 1884, los datos que anteriormente se expresan han de referirse solo al último trimestre, por lo que los Maestros, para llenar el estado núm. 2, habrán de añadir á los niños inscritos el dia 1.º de Octubre en sus respectivas escuelas, los que se inscriban en ellas hasta el dia 23 de Diciembre inclusive, y finalmente, que pongan los expresados funcionarios el mayor esmero en llevar cual corresponde el servicio que por la presente circular se les encomienda, con lo cual, despues de dar una prueba más del celo que los distingue cuando de cumplir sus deberes se trata, evitarán al propio tiempo á esta Inspeccion el disgusto de poner á quien corresponde las correcciones á que los morosos se hagan acreedores.

Se ruega, por último, á los señores Alcaldes, en calidad de Presidentes de las Juntas locales, y á los Secretarios de estas Corporaciones, que tan pronto como llegue en sus manos el Boletín oficial en que la presente circular se inserte, la pongan en conocimiento de los Maestros y Maestras de Escuela pública del distrito municipal respectivo, para que puedan cumplimentar

mentar cuanto en la misma se les previene.

Tarragona 12 de Noviembre de 1884.—El Inspector, Federico Soriano y Soriano.

Modelo núm. 1.

ESCUELA PUBLICA DE (aquí la clase á que corresponde) DEL PUEBLO DE..... PARTIDO DE.....

Estado que expresa el término medio de alumn que han asistido á la Escuela de mi cargo en cada uno de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1884, con expresion tambien del mismo término medio de asistencia durante el referido trimestre.

Table with 3 columns: Meses, Término medio de asistencia en cada mes, Término medio de asistencia durante el trimestre. Rows for Octubre, Noviembre, Diciembre.

(Fecha y firma del Maestro).

Modelo núm. 2.

ESCUELA PUBLICA DE (aquí la clase á que corresponde) DEL PUEBLO DE..... PARTIDO DE.....

Estado que expresa el número de alumn que figuran inscrit en el libro de matrícula de la Escuela de mi cargo, en el último trimestre del año de 1884.

Table with 2 columns: Alumn..., Número de alumn que ha-bia matriculad el dia 1.º de Octubre de 1884, Idem id. de los inscrit durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo.

TOTAL..... (Fecha y firma del Maestro).

Núm. 2727.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Table with 2 columns: ESCUELAS, Dotacion. Rows for Elementales de niños (Capellades, Cardona, Aviñó, Borredá, Gurb, S. Pedro de Tarrasa) and Elementales de niñas (Calders, Montmajor, Sta. Margarita del Panadés, Taradell, Vilanova de Sau).

Ayudantias.

Table with 2 columns: City, Amount. Rows for Barcelona (1650) and Badalona (1375).

Párvulos.

Table with 2 columns: City, Amount. Rows for Igualada (1375) and Esparraguera (1100).

Nota. El Ayuntamiento de Igualada ha manifestado estar dispuesto á aumentar el sueldo de la Escuela de párvulos, si el Profesor que obtenga la plaza se hace acreedor á ello por sus méritos y buen comportamiento.

Otra. Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudante no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en este auuncio, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche ó de adultos establecidas en las Escuelas á que se les destine, sin que por este concepto, ni cualquiera otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este auuncio en el Boletín oficial de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Serán además admitidas como opositoras á las Escuelas de párvulos las Sras. Maestras que prueben la aptitud legal que para desempeñar esta clase de escuelas determinan las vigentes disposiciones.

Queda nulo y sin ningun valor ni efecto el auuncio publicado el dia 5 del actual.

Barcelona 13 de Noviembre de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

PROVINCIA MARÍTIMA DE TARRAGONA.

RELACION de los individuos inscritos en las industrias de mar que cumplen 20 años en el próximo de 1885. DISTRITO DE LA CAPITAL.

Table with 5 columns: Fóllo., Nombres, Naturaleza, Vecindad, Fecha que cumple 20 años. Rows for individuals like Agustin Trill Masvidal, Agustin Rillo Huguet, etc.

DISTRITO DE VILLANUEVA.

Table with 5 columns: Fóllo., Nombres, Naturaleza, Vecindad, Fecha que cumple 20 años. Rows for Guillermo Ballvé Trius, José Gual y Figueras, etc.

DISTRITO DE CAMBRILS.

Table with 5 columns: Fóllo., Nombres, Naturaleza, Vecindad, Fecha que cumple 20 años. Rows for Francisco Forgas Carreras, Juan Piqué Serra, etc.

DISTRITO DE TORREDEMBARRA.

Table with 5 columns: Fóllo., Nombres, Naturaleza, Vecindad, Fecha que cumple 20 años. Row for Antonio Figuerola Roig.

Tarragona 15 de Noviembre de 1884.—Manuel Baldosano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO
DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por Capítulos. Pesetas.	TOTAL por Secciones. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Gastos de representación al Presidente é indemnizaciones á los Diputados de la Comision provincial. 830'33			
Personal de la Secretaria de la Diputación y de la Contaduría de fondos provinciales. 2.417'91			
1.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	750'00	
	Material de la Diputación y de la Contaduría de fondos provinciales.	558'33	
2.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	20'83	3.918'77
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	358'33	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	319'16	
3.º	Material de estas Comisiones.	237'50	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	426'38	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	709'16	
2.º	Idem de bagajes.	1.250'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	645'75	4.386'12
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	1.781'21	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
	Personal de la Direccion facultativa.	1.487'50	
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
1.º	Material para estas obras.	750'00	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3.511'66	
	Material para estas mismas obras.	7.755'20	13.671'02
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º	Gastos de.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	166'66	
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	6'25	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	166'66	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de. aprobado en.	»	172'91
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	1.307'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.225'78	
Sumas al frente. 4.533'69 24.148'82			

Artículos.	TOTAL	
	por Capítulos. Pesetas.	por Secciones. Pesetas.
Sumas anteriores. 4.533'69 24.148'82		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1.027'91
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	555'00
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»
6.º	Biblioteca provincial.	83'33
7.º	Museo provincial.	83'33
6.449'92		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	227'08
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales.	»
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	4.681'23
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	13.863'50
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	»
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados.	»
18.771'81		
49.995'54		
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.		
1.º	Gastos de Cárceles.	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales.	»
41'66		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	583'33
583'33		
SECCION SEGUNDA.		
GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.		
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»
CAPÍTULO II.—Carreteras.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14.498'54
14.498'54		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00
2.500'00		
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.576'74
2.576'74		
SECCION TERCERA.		
GASTOS ADICIONALES.		
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.	»
2.º	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»
TOTAL GENERAL. 69.570'82		
En Tarragona á 1.º de Noviembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.		
D. P.—Sesion del 7 de Noviembre de 1884.—La Diputacion aprueba la precedente distribucion.—El Diputado Secretario, G. Ballester.—El Presidente, Satorras V.		

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1884.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1884.			ENTRADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1884.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA EN 31 DE OCTUBRE DE 1884.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	409	363	772	1	2	3	2	3	5	4	4	8	146	616	404	358	762
	Misericordia	74	72	146	»	»	»	»	6	6	»	»	»	»	»	74	66	140
Tortosa....	Expósitos...	116	103	219	2	3	5	2	2	4	3	2	5	72	143	113	102	215
	Misericordia	11	20	31	3	»	3	»	»	»	1	»	1	»	»	13	20	33
<i>Totales...</i>		610	558	1.168	6	5	11	4	11	15	8	6	14	218	759	604	546	1.150

Tarragona 12 de Noviembre de 1884.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vice-presidente, Alvarez.

Núm. 2730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para la venta del terreno conocido por «Abrevadero viejo», sito en la calle Portal de la Bassa, en esta villa; por acuerdo de la Corporacion municipal se anuncia nuevamente dicha subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez de la mañana del dia 30 del actual, bajo el tipo de quinientas pesetas, con las mismas condiciones que para las anteriores y que quedan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Torredembarra 11 de Noviembre de 1884.—El Alcalde accidental, Luis Arnalich.

Núm. 2731.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1878 á 79, 1879 á 80, 1880 á 81, 1881 á 82 y de 1882 á 83, estarán de manifiesto, por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante dicho término puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes contra las mismas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Botarell 12 Noviembre de 1884.—El Alcalde, Baltasar Rovira.

Núm. 2732.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Terminadas las cuentas municipales de este pueblo de los años de 1878-79, 79-80, 80-81 y 81-82, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince dias, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que consideren justas los vecinos que crean conveniente.

Ciurana 10 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Juan Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2733.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos del juicio ejecutivo instado por don Mariano Vilallonga y Gipuló, vecino de Barcelona, contra doña Buenaventura Salas y Sabaté, en nombre propio, como heredera de confianza de su esposo don José Lluís, y en calidad tambien de administradora de los bienes de sus hijos menores, se anuncia la venta en pública subasta de toda aquella casa situada en esta ciudad y calle llamada de Martí de Ardeña, señalada de número seis, que se compone de bajos con almacenes y tres pisos, con un jardin ó patio á la espalda, ocupa por junto una extension superficial de seiscientos setenta y seis metros ocho decímetros cuadrados, y linda por la derecha con terrenos de propiedad de los herederos de doña Serafina Solér, intermediando unas escaleras públicas, por la izquierda con casas de doña Josefa y D. Francisco Salas, y por la espalda con la de don Juan Oliva; cuya casa ha sido justipreciada en la cantidad de setenta y siete mil seiscientos veinte y cinco pesetas, sin deduccion de cargas.

El remate tendrá lugar el dia trece de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Sala

audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoracion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta; y que á instancia del acreedor tiene lugar la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca descrita.

Tarragona catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio M.º de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 2734.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sugeto que con el nombre de Miguel Laray Cerezuela, se filió ante la Excma. Diputacion provincial de esta provincia en tres de Junio de mil ochocientos ochenta como sustituto para Ultramar de Pedro Juan Martí Sabaté, quinto por el cupo del pueblo de Mayols, en el reemplazo de dicho año, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado al objeto de prestar declaracion en

causa criminal sobre falsedad en la sustitucion de dicho Pedro Juan Martí Sabaté; apercibido que de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

Lérida trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pio G. Santelices.—José Sales.

Núm. 2735.

Don Diego Carril, Juez de instruccion del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lopez Tortajada, hijo de Antonio y de Juana, natural de Monrreal del Campo, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino que ha sido de esta ciudad, apodado el «Patito», de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, cara oval y viste al estilo artesano, para que dentro el término de diez dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, y nueve horas de su mañana, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Lopez, y de conseguirla le dejen en la cárcel nacional de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Diego Carril.—Por mandado de S. S.—Francisco Mallol, Escribano.